ACUERDO DE CONCEJO Nº. 036-2024-CM-MDO/Q

Ocongate, 11 de abril del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE –QUISPICANCHI – CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07, de fecha 10 de abril del año 2024, bajo la presidencia y convocatoria del Señor Moisés Quispe Huallpa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongate y con la asistencia de los miembros del Concejo Municipal: Regidor Sr. Alberto Luna Apaza; Regidora Sra. Celia Yucra Mamani; Regidor Sr. Alejandro Pucutuni Pucutuni; Regidora Srta Delfina Mamani Yupanki y Regidor Sr. Antolín Turpo Chillihuani; Oficio Múltiple N° D000033-2024-MIMP-DGIGND, de fecha 10 de abril del 2024, con asunto: INVITACIÓN A REGIDORAS AL FORO EJECUTIVO MACROREGIONAL CON MUJERES AUTORIDADES "GOBERNANDO JUNTAS" – APURIMAC – AYACUCHO – CUSCO, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Artículo 40° de la Ley N.° 27783 de Bases de Descentralización y Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N.° 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Articulo 1° del Decreto Supremo N.° 007-2013-EF. "Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en Comisión de servicios en el territorio nacional", indica lo siguiente: "Establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tenga con el estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por necesidad o naturaleza del servicio, la Entidad requiera realizar viajes al interior del país;

Que, en el Articulo 3° del referido Decreto Supremo N.° 007-2023-EF, establece que "las personas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT;

Que, la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07, de fecha 10 de abril del año 2024, bajo la presidencia y convocatoria del Señor Moisés Quispe Huallpa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongate y con la asistencia de los miembros del Concejo Municipal: Regidor Sr. Alberto Luna Apaza; Regidora Sra. Celia Yucra Mamani; Regidor Sr. Alejandro Pucutuni Pucutuni; Regidora Srta Delfina Mamani Yupanki y Regidor Sr. Antolín Turpo Chillihuani; Oficio Múltiple N° D000033-2024-MIMP-DGIGND, de fecha 10 de abril del 2024, con asunto: INVITACIÓN A REGIDORAS AL FORO EJECUTIVO MACROREGIONAL CON MUJERES AUTORIDADES "GOBERNANDO JUNTAS" – APURIMAC – AYACUCHO – CUSCO;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º de la Ley N.° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal-en Sesión de Concejo Municipal N.° 07 de fecha 10 abril del 2024, se realizó el debate correspondiente se acordó, con voto de UNANIMIDAD, la aprobación de la respectiva acta, que se autorice el viaje de las regidoras: Señora Celia Yucra Mamani y la Señorita regidora Delfina Mamani Yupanki a la ciudad de Abancay por el día 26 de abril del presente año y se emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y AUTORIZAR el viaje de la Señora Celia Yucra Mamani y la Señorita regidora Delfina Mamani Yupanki a la ciudad de Abancay, por el día 26 de abril del presente año, *con desplazamiento del distrito de Ocongate el día 25 de abril del año 2024 y de retorno de la ciudad de Abancay el día 27 de abril del presente año. Con finalidad de asistir a la INVITACIÓN A REGIDORAS AL FORO EJECUTIVO MACROREGIONAL CON MUJERES AUTORIDADES "GOBERNANDO JUNTAS" – APURIMAC – AYACUCHO – CUSCO, a realizarse en el auditorio de la Universidad Tecnológica de los Andes, ubicado en la Av. Perú N° 700, Abancay – Apurímac, correspondiendo dar cuenta de sus actividades a su retorno, el presente dispositivo se emite con el propósito de dar cumplimiento, bajo responsabilidad.*

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, *a la Gerencia Municipal, Oficinà de Abastecimiento, Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes, realicen las acciones necesarias, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.*

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR. *a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y el Panel Informativo (www.muniocongate.gob.pe).*

DISTRITAL DE OCONGATE V°B° SECRETARIA GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moises Quispe Huallpa
ALCALDE
DNI: 41981685